



**SELLO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y QUATRO**

Yo, y la una el Sr. D. Juan Antonio de Salazar, letrado,
y fiado de los Sr. anteriores, y la misma que se ha
en el nombrado de oficio de procurador de partido de la Real
Audencia de Mexico, y Comisario que ordinariamente conlleva
cedula de representacion en este Ayuntamiento, y excediendo
y cumpliendo en todo y por todo, segun y como en ella
contiene, sin que se falte cosa alguna, lo qual sea y se cumpla
durante la voluntad de la Real Audiencia de Mexico,
y nombras que asi son. Voluntas, y declaro que
de despacho no debe el dia de la misma anada por
se cuando se ofiere antes del año a venir de quinientos y
siete. fho en Buen Retiro a nueve de Julio de mill e setecientos
y quarenta y quatro años del Rey = Don = Carlos = Quinto =

en Yndias e Indios
Es copia de la Real Cedula con que se mandó a la Villa
de Mexico que se cumpla lo contenido en ella, y lo que se
firmo en Aracua a Nueve de Julio de mill e setecientos
y quarenta y quatro años

Ayuntamiento de la Villa de Carauaca a Nueve de Julio de mill e setecientos y quarenta y quatro años. se firmo el Comisario
Justicia y Tesorero de ella, es a saber los señores D. Juan
Fernandez Maxion Alcalde mayor de ella, por uno de
el señor Propietario, Carlos Cavallero, Capitulado,
que firmaron de acuerdo lo siguiente
Yo el Despacho del señor Subinspector de Militaria